



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 0228-2024-R-UNA



Puno, 29 de enero del 2024

VISTOS:

El OFICIO N° 066-2024-VRA-UNA-P (24-01-2024) cursado por el Vicerrector Académico; y, el MEMORANDUM N° 108-2024-SG-UNA-PUNO (26-01-2024) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, referidos a la actualización de información sobre el avance académico del Segundo Semestre del Año Académico 2023 y su aprobación por Consejo Universitario;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2531-2022-R-UNA (10-11-2022) y RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0279-2023-R-UNA (02-02-2023) se aprobó el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL I y II SEMESTRES DEL AÑO ACADÉMICO 2023 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, precisando que las labores académicas del PRIMER SEMESTRE Académico inicia el día 27 de marzo del 2023 y su finalización al 27 de julio del 2023; asimismo, establece como fecha de inicio del SEGUNDO SEMESTRE Académico el 14 de agosto 2023 y su finalización al 15 de diciembre 2023. Mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1549-2023-R-UNA (22-06-2023), se aprueba la Reprogramación del Cronograma de Actividades Académicas del Segundo Semestre del Año Académico 2023, estableciendo como fecha de inicio el 21 de agosto 2023 y su finalización al 22 de diciembre del 2023; y, con fecha 01 de diciembre del 2023 ha sido emitido la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3304-2023-R-UNA, que aprueba la REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS del II Semestre Académico 2023 a partir del 04 de diciembre del 2023 al 31 de enero del 2024, presencial;

Que, el Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, a través de OFICIO N° 066-2024-VRA-UNA-P de fecha 24 de enero del año en curso, acorde con el OFICIO N° 018-2024-VRA-UNA-P e, INFORME N° 053-2024-DMZ-SUB-USEA/DGA-UNA-P emitido por la Sub Unidad de Supervisión y Evaluación Académica, comunica la actualización de información sobre el avance académico correspondiente al Segundo Semestre del Año Académico 2023;

Que, el art. 18 de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"; por lo que, el art. 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria: "El Estado reconoce la autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. (...)", la autonomía en el régimen ACADÉMICO, "implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria"; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 108-2024-SG-UNA-PUNO, el Pleno del Honorable Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en Sesión Extraordinaria realizada en fecha 25 de enero del 2024, ha aprobado ratificar la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3304-2023-R-UNA, en el extremo de la finalización del Segundo Semestre del Año Académico 2023, al 31 de enero del 2024; y, autorizar de manera excepcional la apertura del sistema académico para ingreso de notas, hasta el 07 de febrero del 2024. Disponiéndose por consiguiente, la emisión del correspondiente acto administrativo;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR, la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3304-2023-R-UNA de fecha 01 de diciembre del 2023, en el extremo de la finalización del Segundo Semestre del Año Académico 2023, **al 31 de enero del 2024**.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, de manera excepcional la apertura del sistema académico para ingreso de notas, hasta el 07 de febrero del 2024.

Artículo Tercero.- El Vicerrectorado Académico, las Facultades, Escuelas Profesionales, la Dirección de Gestión Académica, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información, la Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias correspondientes de la Institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

...III





Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 0228-2024-R-UNA



29-01-2024

pág. 02

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCION:

- * Vicerrectorados: Académico, Investigación
 - * Direcciones: de Gestión Académica, General de Administración
 - * OCI, OAJ, OPP
 - * Ofs.: Tecnologías de la Información, Comunicación e Imagen Institucional
 - * Unid. Recursos Humanos; Sub Unids.: Control Asistencia
 - * FACULTADES, ESCUELAS PROFESIONALES; Portal de Transparencia – UNA-P
 - * Archivo/2024.
- jalr/.

